

ACTA NUM 1/2008

Sres. Asistentes:

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO
D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA
D. VÍCTOR TORRES RUIZ
D. JOSÉ JOAQUIN SAN MARTÍN MURILLO
D. GONZALO HUICI CASTIELLA
D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA
DÑA MARIA CAMINO SAN MARTÍN ARREGUI
D. JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO
D. MIGUEL SANZ IZCO

Excusa su asistencia D. Daniel Andion Espinal.

A C T A

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las veinte horas del día Trece de Febrero de dos mil ocho se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas anteriores de fechas 13 y 24 de diciembre de 2007.

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA e indica que el punto 10º del acta de 13 de diciembre empieza manifestando él mismo que Erreniega va a votar en contra y sin embargo, en el resultado final de la votación consta que los dos representantes de Erreniega se abstuvieron cuando en realidad votaron en contra. Que se corrija.

CONFORMES.

No formulándose ninguna reclamación más se procede a la aprobación de las actas mencionadas que son aprobadas por unanimidad.

2.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES GENERALES DE 09 DE MARZO

En este momento se incorpora VICTOR TORRES.

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA y manifiesta "nosotros queremos hacer una observación y es que nos encontramos por séptima vez consecutiva ante unas elecciones, en este caso generales, que una vez más se basan en unos planteamientos antidemocráticos porque se está dejando fuera, por voluntad del Sr. Garzón, a una serie de candidatos que no se pueden presentar.

Llama la atención además en esta ocasión que el Sr Garzón está enmendando la plana al Tribunal Supremo y mientras el Tribunal Supremo no ve motivos para la suspensión, el Sr. Garzón suspende y además encarcela a un montón de gente con la excusa de que todo es ETA.

Estamos llegando ante unas situaciones de falta de democracia que plantea a Erreniega el denunciar esta situación y pedimos a este Ayuntamiento que como muestra de rechazo se niegue a refrendar

Jose Ricardo Perez Torrano

las mesas electorales y plantee que lo haga la Junta Electoral. En el caso de que el Ayuntamiento siga adelante con la formación de las mesas Erreniega no participará en la votación de este punto.”

EL SR ALCALDE contesta que se trata de una actuación de oficio.

Finalmente y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, este Ayuntamiento ha formado, con 9 votos a favor (AICC, PSOE, NABAI) y sin pronunciamiento alguno de los dos concejales de ERRENIEGA , las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

MESA A:

Presidente Titular	COMBARRO DIEZ MARIA ELENA
1er Vocal Titular	GIRALDEZ QUIROGA GONZALO
2º Vocal Titular	ALONSO DIEGO MARIA MERCEDES
Presidente 1er Suplente	BUENO FERNANDEZ ROCIO
Presidente 2º Suplente	GANUZA FANLO MARIA DEL MAR
1er Vocal 1er Suplente	JAUURIETA OTEIZA MIKEL
1er Vocal 2º Suplente	BAZAL CHACON PABLO
2º Vocal 1er Suplente	EZPELETA MARTICORENA MARIA LOURDES
2º Vocal 2º Suplente	HUETE ZARDOYA MARIA PILAR

MESA B:

Presidente Titular	USUNARIZ PERCAZ DANIEL
1er Vocal Titular	LOPEZ SANCHEZ MANUEL ANGEL
2º Vocal Titular	ONECA MUNARRIZ ANA MARTA
Presidente 1er Suplente	RONCAL BARAIBAR JOSE JOAQUIN
Presidente 2º Suplente	URIEN ANGULO BEGOÑA
1er Vocal 1er Suplente	LOPEZ HERNANDEZ RODOLFO
1er Vocal 2º Suplente	OLCOZ ITOIZ JAVIER
2º Vocal 1er Suplente	RODRIGUEZ SALCEDO DANIEL
2º Vocal 2º Suplente	UNCITI RUIZ DAVID

MESA C:

Presidente Titular	NUIN URBIOLA MARIA IDOYA
1er Vocal Titular	GARRALDA GABAS TANIA
2º Vocal Titular	AOIZ ARISTU JOSE DANIEL
Presidente 2º Suplente	HUGALDE OLAGUE FERNANDO
Presidente 1er Suplente	PEREZ VALDIVIESO JOSE RAMON
1er Vocal 1er Suplente	AZANZA ANDUEZA MICAELA
1er Vocal 2º Suplente	SAN MARTIN ANSORENA BEGOÑA
2º Vocal 1er Suplente	LACUNZA LIZASOAIN JOSE FERMIN
2º Vocal 2º Suplente	BLANCO CARRIZO MANUEL

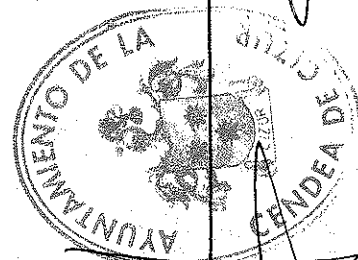
MESA D:

Presidente Titular	SALINAS SOLA BEGOÑA
1er Vocal Titular	LOIZU MURUZABAL MARIA TERESA
2º Vocal Titular	GARCIA GARRALDA ROSARIO
Presidente 1er Suplente	ARRONIZ AQUERRETA MARIA AMAYA
Presidente 2º Suplente	SADA GONZALEZ FRANCISCO RAFAEL
1er Vocal 1er Suplente	LOIZU MURUZABAL JOSE MARIA
1er Vocal 2º Suplente	GARATE LOPETEGUI IOSU
2º Vocal 1er Suplente	ARREGUI OLIAS IÑAKI
2º Vocal 2º Suplente	RUIZ ARRONIZ FABIOLA

3.- RESOLUCION CONTRATO CON ARIAN

Con fecha 15 de noviembre de 2006 se formalizó con ARIAN contrato administrativo para la ejecución de las obras de ordenación del área central de equipamiento y proyecto de instalaciones deportivas en Cizur Menor.

Con fecha 29 de noviembre de 2007 ARIAN solicita que se dé inicio al procedimiento de resolución del contrato como consecuencia de haber transcurrido mas de seis meses desde la suspensión de las obras, constando documentalmente acreditada la expresada causa de resolución a que hace mención el artículo 143 c) de la Ley Foral 10/1998 de contratos de las Administraciones públicas de Navarra.





Acta de las Entidades Locales

Por la Alcaldía se acordó la incoación del oportuno expediente habiendo informado la dirección de obra en orden al estado de ejecución de la misma.

Evacuado el trámite de audiencia al contratista, éste emitió informe favorable a la resolución postulada.

En consecuencia **SE ACUERDA por unanimidad :**

PRIMERO- Declarar la resolución del contrato administrativo para la ejecución de las obras de ordenación del área central de equipamiento y proyecto de instalaciones deportivas en Cizur Menor adjudicado por este Ayuntamiento a ARIAN mediante acuerdo del Pleno de fecha 05 de octubre de 2006 y formalizado mediante documento administrativo en fecha 15 de noviembre de 2006.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la presente resolución procede el abono al contratista de las prestaciones siguientes:

- 1.- Liquidación obras según certificación D.O. 61.385,07€ (incluido IVA y GG+BI)
- 2.- Costes de paralización según certificación D.O. 68.807,00 + 11.009, 12 IVA = 79.816,12 €
- 3.- 6% previsto en el artículo 145.4 de la Ley Foral 10/1998:
2.517.851,03 (pto ejecución material) – 69.836,13 (obra ejecutada) = 2.448.014,90
6% de 2.448.014,90 = 146.880,89 + 23.500,94 IVA = 170.381,84 €

TOTAL 311.583,03 € .”

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO “ORDENACIÓN DEL CONJUNTO DEL AREA CENTRAL DE EQUIPAMIENTO Y PROYECTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CIZUR MENOR”

Toma la palabra JOSE LUIS SÁNCHEZ y pregunta como se constituye la mesa de contratación.

LA SECRETARIA contesta que la mesa debe componerse de un Presidente y un mínimo de cuatro vocales designados entre el personal al servicio de la Administración, correspondiendo uno a un interventor y otros a un licenciado en derecho que actuará como secretario.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta que le gustaría que hubiese un informe técnico del por qué se hacen esas valoraciones.

VÍCTOR TORRES indica que todo lo que quede escrito puede ser objeto de recurso. Lo que si debe ser básico es que pase siempre por el grupo de trabajo.

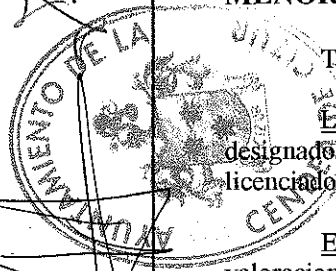
ENRIQUE MIRANDA manifiesta que no hay impedimento legal para que a las reuniones de la Mesa se convoque a representantes de cada grupo. Cumplimos la Ley de contratos y podemos tener una información más precisa y dar nuestra opinión. Yo no pongo en cuestión la valoración hecha pero considero que seria conveniente que el acta contuviera algunos detalles más.

Finalmente, visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de adjudicación de las de ordenación del área central de equipamiento y proyecto de instalaciones deportivas en Cizur Menor, por procedimiento abierto y a través de concurso público.

Resultando que durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

- OBENASA
- MARIEZCURRENA
- COPISA
- EYCONS
- IRUÑA

Jose Luis Sanchez



- HARINSA NAVASFALT
- ECAY
- DRAGADOS
- S.C.P.
- AZYSA

Resultando que por la Mesa de contratación se propone la adjudicación del contrato a CONSTRUCCIONES ECAY SL, como autor de la proposición que resulta la más ventajosa económica y conjunta **EL PLENO ACUERDA por unanimidad** :

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el concurso para ejecutar las obras mencionadas a CONSTRUCCIONES ECAY SL como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de 3.764.950,03 €(IVA incluido).

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la presente resolución aporte la documentación mencionada en la cláusula trece del pliego de condiciones esenciales.

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BAR-RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SITAS EN ASTRAIN

Toma la palabra JOSE LUIS SANCHEZ y manifiesta que este es un tema que conoce bien y hay varias cuestiones que le parecen importantes. Considera que la fianza de 600 € es muy escasa y propone que no sea menos de 6.000 € porque al Ayuntamiento lo único que le interesa es que se cumpla el contrato pero si no se cumple y hay responsabilidades existe una garantía.

EL SR ALCALDE dice que habíamos pensado en una cantidad pequeña porque lo normal es que sea una persona quien lo va a coger y un aval así le puede poner freno.

Finalmente todos los asistentes manifiestan su conformidad con que la fianza definitiva sea de 6.000 €.

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ indica que el horario de funcionamiento que se establece en la cláusula 20ª le parece muy escaso y que debería ser de mínimos

CAMINO SAN MARTIN manifiesta que debería coincidir como mínimo con el horario del polideportivo.

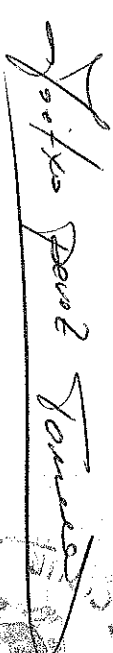

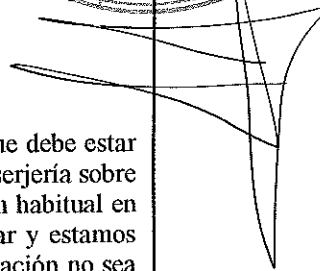
Todos los asistentes manifiestan su conformidad en modificar la cláusula 20ª "El adjudicatario estará obligado a mantener abierto el bar-restaurante como mínimo durante el horario que permanezcan abiertas al público el resto de las instalaciones y que, no obstante, dicho horario podrá ser modificado a propuesta del adjudicatario y previa aprobación del Ayuntamiento."

ENRIQUE MIRANDA considera que debería permitirse la instalación de futbolines y billares previa autorización municipal.

Todos los asistentes manifiestan su conformidad a que se modifique el pliego en ese sentido

ENRIQUE MIRANDA dice" nosotros no estamos de acuerdo con que se saque así. Creemos que debe estar integrado dentro de la gestión conjunta de las instalaciones. Pensamos que tiene que estar ligado a la conserjería sobre todo en invierno. Consideramos que desde el bar se puede hacer la labor de conserjería que es la gestión habitual en muchos polideportivos. Como ya tenemos adjudicada la gestión del polideportivo ahora sacamos el bar y estamos perdiendo la ocasión de ahorrar 6 o 7 millones de pesetas. Nosotros proponemos que el plazo de adjudicación no sea de un año sino hasta el 31 de diciembre y que en septiembre/octubre se analice cual va a ser la gestión del año que viene y se saque de forma conjunta."

JOSE LUIS SÁNCHEZ indica que la hostelería es distinta de cualquier otra actividad. Romper la actividad en mitad de las fiestas de Navidad es delicado para el que lo coge y le puede perjudicar aunque a nosotros nos venga bien.



Acta de las Entidades Locales

Finalmente se acuerda que el plazo de adjudicación sea hasta el 31 de diciembre y para el año que viene intentar que coincidan ambas gestiones.

CAMINO SAN MARTIN pregunta por qué los consumos son por cuenta del Ayuntamiento cuando deberían ser por cuenta de la propia actividad.

EL SR ALCALDE contesta que se ha mirado en otros polideportivos y se hace así.

CAMINO SAN MARTIN indica que una de las causas de resolución es la muerte del adjudicatario, parece un poco drástico porque si es un negocio familiar puede quedarse empantanada la familia.

JOSE LUIS SÁNCHEZ contesta que la solución sería una sociedad irregular.

ENRIQUE MIRANDA dice que habría que ver si es factible legalmente una fórmula de transmisión.

JOSE LUIS SÁNCHEZ considera que legalmente es difícil porque además se está valorando la experiencia profesional del que firma.

Que se mire.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta que Erreniega lo aprueba pero damos por hecho que por octubre se va a revisar.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Incoar expediente de contratación de la gestión y explotación del servicio público de bar-restaurante de las instalaciones deportivas municipales sitas en Astrain en los términos previstos en el art.40 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.

Segundo.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

Tercero.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Cuarto.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato con la incorporación de las modificaciones referenciadas.

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

6.- AMPLIACIÓN DE PARQUE FLUVIAL

Toma la palabra EL SR ALCALDE y explica que en la parte que nos afecta es en el término de Cizur Menor.

ENRIQUE MIRANDA pregunta si esto se ha visto en el grupo de trabajo de urbanismo.

EL SR. ALCALDE contesta que no.

ENRIQUE MIRANDA indica que a parte de que Félix haga el seguimiento diario sería conveniente que cada cierto tiempo lo vea urbanismo.

Teniendo conocimiento de la iniciativa de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la ampliación del Parque Fluvial expuesta en reunión celebrada en el Batán de Villava el 13 de diciembre de 2007, **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Manifiestar el interés de este Ayuntamiento en participar en el proyecto a efectos informativos para la redacción del proyecto sectorial de incidencia supramunicipal necesario, así como para colaborar en su elaboración con la aportación de la documentación urbanística municipal que se requiera.

Segundo.- Designar a D. FÉLIX CIRIZA EDERRA para formar parte de la Comisión Técnica creada en el seno de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el seguimiento del citado proyecto.

7.- SOLICITUD AL SERVICIO SOCIAL DE BASE

El grupo de trabajo de bienestar social PROPONE al Pleno de la Corporación lo siguiente:

Solicitar por escrito al Servicio Social de Base de Zizur Mayor los siguientes puntos:

* Entrega de información al Ayuntamiento de la Cendea de Cizur para elaboración de un díptico informativo para los vecinos de la Cendea con las actividades y programas detallados que se llevan a cabo desde el Servicio Social de Base.

* Solicitar la presencia de una trabajadora social en el centro de salud de Astrain una vez al mes para informar a los vecinos sobre el Servicio Social de Base.

* Resumen detallado de las consultas atendidas en el servicio en los diferentes programas durante el año 2007 y el 2008.

* Solicitar la asistencia a los grupos de trabajo de un representante del servicio social (periodicidad bimensual).

Toma la palabra GONZALO HUICI e indica que en el grupo de trabajo de bienestar social acordamos que el Ayuntamiento solicite al Servicio Social De Base las cuatro cuestiones que se han especificado.

CAMINO SAN MARTÍN manifiesta que también se estuvo valorando la posibilidad de presentar un estudio sobre la posibilidad de contratación de un agente de empleo y desarrollo local que está subvencionada al 80% por los fondos de cooperación europeos y con un coste de 6.000 € anuales. No se acordó finalmente traerla a Pleno porque no se tenía claro que funciones iba a desarrollar aunque para nosotros si lo estaba en la memoria. Proponemos que en quince días se realice el estudio y con ello ya valorará el ayuntamiento su posible contratación.

MIGUEL SANZ indica que en esa propuesta había muy poca concreción de lo que esa persona podía hacer y creo que el asunto no está suficientemente maduro.

EL SR ALCALDE manifiesta que lo que querían era traer a la persona que está en el Servicio Social de Base.

ENRIQUE MIRANDA dice "estamos proponiendo que se evalúe a plazo fijo no dentro de seis meses. Si la propuesta del Servicio Social de Base es que se contrate a esa persona concreta no estamos por ello. Lo que estamos diciendo es que se ponga una fecha concreta a ese trabajo."

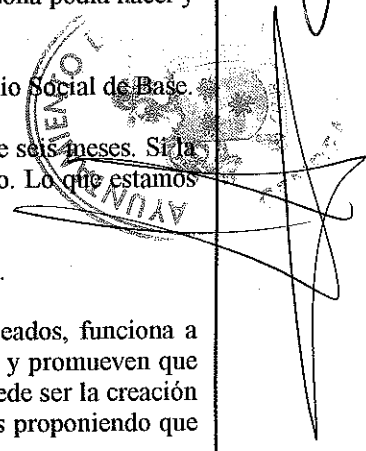
VÍCTOR TORRES indica que le gustaría saber cual puede ser la efectividad de esa persona.

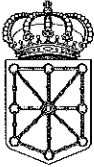
ENRIQUE MIRANDA contesta que la agencia de desarrollo puede tener unos 20 empleados, funciona a través de una especie de consorcio de Ayuntamientos, y están al día de todo tipo de subvenciones y promueven que los Ayuntamientos y las personas se puedan acoger a ese tipo de subvenciones. Dinamiza lo que puede ser la creación de puestos de trabajo en el ámbito nuestro más que dar trabajo al parado, pero nosotros no estamos proponiendo que se contrate sino que se haga ese análisis en un plazo concreto.

GONZALO HUICI indica que lo que se quedó es en estudiar como funcionan otros sitios y con esos datos analizar su posible contratación más de cara al año que viene.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad aprobar la propuesta presentada por el grupo de trabajo de bienestar social.

Felipe Pérez





8º.- ESTUDIO GEOTÉCNICO INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CIZUR MENOR

Asunto fuera del orden del día es aprobada su urgencia por unanimidad.

EL PLENO ACUERDA por unanimidad iniciar expediente para exigir a la empresa IGEO2 SL, contratada para la realización del estudio geotécnico del proyecto de instalaciones deportivas en Cizur Menor, las indemnizaciones que correspondan por los daños y perjuicios ocasionados a este Ayuntamiento.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA e indica que hay una licencia concedida por resolución de la Alcaldía para colocar un transformador detrás de la Iglesia de Astrain previa a la obtención del uso del terreno, que en este caso es de propiedad concejil. Creo que a la hora de dar este tipo de licencias hay que ser mucho más cuidadoso y no obrar tan a la ligera porque si ahora el Concejo de Astrain no hace la correspondiente concesión nos encontraríamos con que la empresa nos puede exigir que le indemnicemos los gastos de la excavación. Espero que el Sr. Alcalde tome nota y no vayamos acumulando indemnizaciones.

EL SR ALCALDE contesta que esa licencia se basó en un plano de las Normas que dice que ese terreno es municipal y el técnico informó en base a ese plano.

ENRIQUE MIRANDA indica que en cualquier caso necesita una concesión administrativa previa.

Por otra parte por resolución de la Alcaldía de 28 de enero se concede a Excavaciones Azanza licencia para la instalación de una actividad de reciclaje de residuos de la construcción y demolición. Llevamos dos años o más con este tema, en la Comisión se ha tratado continuamente y resulta que el Alcalde concede la licencia sin que pase por la Comisión cuando hubiera sido lo propio y entonces hubiéramos dicho que la resolución del Director General de ordenación del Territorio y vivienda dice " el Ayuntamiento, antes de la concesión de la licencia de obra, velará por el cumplimiento del Decreto 84/1990, por el que se regula la implantación de polígonos y actividades industriales en Navarra.

Cogiendo ese decreto, que al parecer ni el arquitecto ni los servicios jurídicos municipales han tenido en cuenta dado que no se justifica en el informe del arquitecto municipal que se haya cumplido, una de las cosas que dice es que las parcelas donde se realicen las actividades con arreglo a lo dispuesto en este Decreto tendrán la condición de indivisibles a efectos edificatorios no pudiendo ser objeto del establecimiento de otras empresas o actividades.

Curiosamente, el informe del arquitecto municipal dice que las parcelas en las que se implantará, Excavaciones Azanza está desarrollando ahora mismo su actividad. Evidentemente se está incumpliendo el artículo 8º del Decreto pero además, nos da la impresión de que esta realizando más actividades no sé si legal o ilegalmente.

Luego se habla de distancias a linderos de las edificaciones, que debe haber como mínimo una franja de separación paisajística entre la actividad y la carretera de 15 metros, que el 20% de la parcela debe destinarse a ajardinamiento, de acceso rodado y ordenación interior de la parcela, que el sistema viario interior y exterior debe estar definido en el proyecto. También dice el Decreto que no se puede hacer un nuevo vado a menos de 250 metros de otro y éste está a 224 metros del vado del polideportivo.

Es decir, está incumpliendo totalmente la resolución de autorización del Gobierno de Navarra.

Erreniega solicita que se abra un expediente de suspensión de esta licencia y a ser posible se suspenda lo antes posible su ejecutoriedad para evitar nuevas indemnizaciones.

EL SR ALCALDE contesta que aquí ha venido la resolución de un recurso presentado por el Concejo de Muru Astrain que dice que se puede implantar la actividad y yo no he hecho más que cumplir con mi obligación.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta que lo que dice el recurso es que se pida al Ayuntamiento lo que el Gobierno no puede dar y la resolución del Gobierno de Navarra no obliga a dar la licencia de actividad solo que si se da se tiene que dar con esos condicionantes. Esta licencia se ha dado mal y si hay una reclamación patrimonial yo se la exigiré al Alcalde.

EL SR ALCALDE contesta que él ha dado la licencia con los informes técnicos del arquitecto y de la Secretaria.

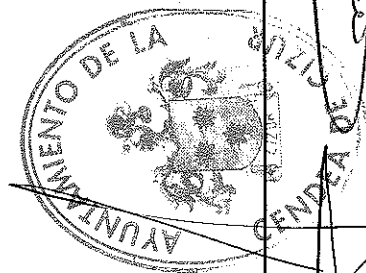
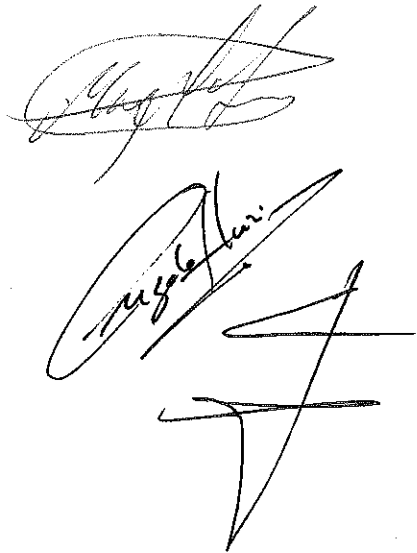
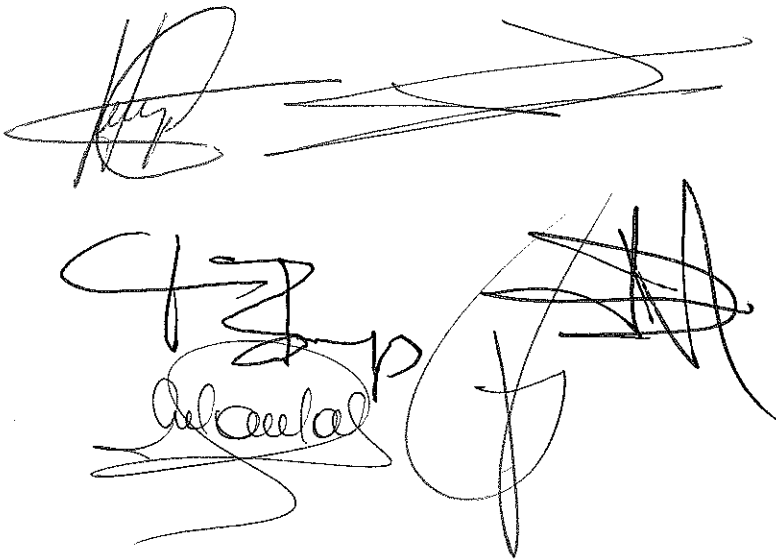
Yo David Toranzo

LA SECRETARIA manifiesta que ella no informa las licencias de actividad solo por obligación legal las licencias de obra, que no se ha concedido en este caso licencia de obra y que de lo único que informó verbalmente al Sr. Alcalde es que la actividad estaba denegada por silencio aunque la Ley exige resolver expresamente todos los procedimientos.

ENRIQUE MIRANDA dice "lo que me parece mas grave es que este tema no se haya llevado a la Comisión de Urbanismo porque allí habríamos aclarado todos estos temas que han salido y evitar posibles responsabilidades subsidiarias, Erreniega quiere que se haga un informe de la situación actual de las actividades y construcciones que existen y sé analice una por una si tienen o no licencia."

CAMINO SAN MARTÍN manifiesta que el Concejo de Muru Astrain va a presentar un recurso de reposición ante el Ayuntamiento para que se pueda rectificar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintidós diez horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en cuatro pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie D, nº 43470, 43471, 43472 y 43473 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.



Felipe Ruiz Torres